

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR EN FUNCIONES

D. Alejandro Rodríguez Fernández

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Administrativo, D^a M^a del Carmen Guerrero López, de la Oficina del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día 7 de octubre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía n^o 10868/2019, de fecha 4 de octubre de 2019, una vez vista la relación de asuntos conclusos remitida, por la Jefa de Grupo del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 1 de octubre de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Sra. Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.



1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADAS LOS DÍAS 27 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 y 30 de septiembre de 2019.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**, quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA INSTRUCCIÓN 9/2019, de 25 de septiembre, de la Junta Electoral Central, de aplicación a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado de 10 de noviembre de 2019, de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2016. (BOE 27/09/2019)

EDICTO Área de RR.HH., Organización y Calidad, relativo al acuerdo de J.G.L. de 26/03/2019, por el que se aprueban las bases que ha de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de 11 plazas de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Habiéndose publicado la lista provisional de admitidos/as excluidos/as de la referida convocatoria, se ha procedido a la publicación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as. (BOPMA 27/09/2019).

EDICTO Área de RR.HH., Organización y Calidad. Se procede a la publicación de la convocatoria y bases que han de regir el proceso para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición de personal funcionario interino para la ejecución del “Programa para la Redacción del Documento de Revisión del PGOU de Marbella”, aprobadas mediante acuerdo de JGL el día 16/09/2019, junto con la modificación aprobada en JGL extraordinaria y urgente el 20/09/2019. (BOPMA 27/09/2019)

EDICTO Junta Electoral de Zona de Marbella. Constitución de la Junta Electoral de Zona de Marbella. (BOPMA 30/09/2019)

EDICTO Área de Economía y Hacienda. Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno extraordinario del 12/09/2019, la modificación de la base 21ª de la ejecución del presupuesto. (BOPMA 01/10/2019)

ORDEN de 26 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo

de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria. (BOJA 02/10/2019)

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PADRONES COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES CONCEPTOS DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar los Padrones correspondientes a la Tasa por Suministro de agua potable y Tasa por utilización del Servicio de Alcantarillado relativos a los periodos y zonas siguientes:

PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE
4ºBIMESTRE /2019	M01	121.935,03	4ºBIMESTRE /2019	M11	180.919,16	4ºBIMESTRE /2019	M13	80.191,86
4ºBIMESTRE /2019	M02	165.537,18	4ºBIMESTRE /2019	N01	127.305,41	MES AGOSTO /2019	G99	52.703,42
4ºBIMESTRE /2019	M03	104.168,92	4ºBIMESTRE /2019	S02	144.734,83	MES AGOSTO /2019	M52	49.886,81
4ºBIMESTRE /2019	M04	110.194,60	4ºBIMESTRE /2019	S03	117.400,94	MES AGOSTO /2019	M61	70.687,81
4ºBIMESTRE /2019	M05	134.555,65	4ºBIMESTRE /2019	M07	69.742,20	MES AGOSTO /2019	M88	204.429,07
4ºBIMESTRE /2019	M06	96.667,20	4ºBIMESTRE /2019	M08	104.309,22	4ºBIMESTRE /2019	G20	220.157,09
4ºBIMESTRE /2019	S01	117.658,18	4ºBIMESTRE /2019	M09	145.520,91	4ºBIMESTRE /2019	N05	582.672,61
4ºBIMESTRE /2019	N02	187.030,43	4ºBIMESTRE /2019	M10	101.450,19	4ºBIMESTRE /2019	S04	125.682,70
4ºBIMESTRE /2019	U50	41.650,34	MES JULIO /2019	M89	174.814,42	4ºBIMESTRE /2019	U52	432.620,76
MES JULIO /2019	G99	51.142,68	MES JULIO /2019	M99	68.811,89	MES AGOSTO /2019	M89	149.169,11
MES JULIO /2019	M52	52.891,39	MES JULIO /2019	N99	293.908,11	MES AGOSTO /2019	M99	70.462,75
MES JULIO /2019	M61	78.389,60	MES JULIO /2019	S99	33.396,14	MES AGOSTO /2019	N99	280.159,06
MES JULIO /2019	M88	172.671,05	4ºBIMESTRE /2019	M12	267.802,71	MES AGOSTO /2019	S99	34.202,78

SEGUNDO.-Trasladar el presente acuerdo a la concesionaria HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. a los efectos de publicación del mismo en el BOP de Málaga y del periodo de pago de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.-Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:

4.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA, SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 51 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 51 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don M. E. J. A., a favor de Dª L. N. M. R. A. E. M. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

4.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISION DE LA LICENCIA Nº 87 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 87 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Don M. E. J. A., a favor de Dª L. N. M. R. A. E. M. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su

titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

4.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO, VÍA PÚBLICA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE PERMUTA DE LAS LICENCIAS Nº 69 Y Nº 86 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE NUEVA ANDALUCÍA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la permuta de las licencias Nº 69 de la que es titular Don O. D. y Nº 86 de la que es titular Don S. C. C. del Mercadillo Municipal de Nueva Andalucía.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) Los titulares deberán satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando los adjudicatarios obligados a su cumplimiento.

4.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO, VÍA PÚBLICA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELATIVA A SOLICITUD DE RENUNCIA DE LA LICENCIA Nº 221, DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda Aceptar la petición de renuncia de la licencia Nº 221 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular

Don L. O. R. de acuerdo con lo establecido en el Título II, Art. 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011), quedando dicho puesto a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

5º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

5.1.- ESCRITO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL DE CSI-F POR EL QUE SE INTERPONE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11/03/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA DESESTIMAR** íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto mediante el escrito de la representación de la Sección Sindical de CSI-F de 03/04/19 con registro de entrada en este Ayuntamiento el 05/04/19 contra la modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión celebrada el 11/03/19 (BOP de 25/03/19).

6º.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA, RELATIVA AL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CEP@L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **MANIFESTAR** el interés del Ayuntamiento de Marbella, para formar parte del Convenio de Colaboración a suscribir con la Junta de Andalucía a efecto de poder tener acceso, descarga y utilización del Catálogo de procedimientos que se incluyan en CEP@L.

7º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

7.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

7.1.1.- EL MOLINO SAN PEDRO 2016, S.L. (EXPTE. 2018LCNSP1646/2018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** a EL MOLINO SAN PEDRO 2016 SL el Proyecto de Ejecución de edificio plurifamiliar de 40 viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros en Manzana 3, Sector URP-SP-17 "CUATRO VIENTOS", San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 21 de agosto de 2019 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que cuenta con licencia.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Ordenado (URP-SP-17, SUO-E, en Ejecución)
Calificación urbanística	Plurifamiliar Adosada, MC-1
Uso	Residencial, Total: 5.379,22 m ² t
Valoración PEM	6.989.772,14 €
Identificación Catastral	1605201UF2410N0001IX
Redactor del Proyecto	D. T. H. D., J. G. V.
Dirección de obras	D. T. H. D., J. G. V.
Dirección de ejecución de obras	L. M. H.
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

7.1.2.- P. C. (EXPTE. 2352/16).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, a P. C., Licencia de Obras al Proyecto Básico para construcción vivienda unifamiliar y piscina, en URP-RR-3 y 4 (T) “Lomas de Marbella”, parcela 13.2; de conformidad con lo señalado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de los informes emitidos tanto por el Servicio Técnico con fecha 04 de julio de 2019 e informe de infraestructuras de 30 de agosto de 2018, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación.

CONCEDER a P. C. licencia de tala de las mimosas ejemplares nº 13, 14, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 39, 40, 41 y 42 y el trasplante del acebuche y de los alcornos ejemplares nº 35, 36, 37, 38 y 46, de conformidad con lo indicado en el informe técnico de fecha 08 de marzo de 2018 la Delegación de Parques y Jardines, ubicados en URP-RR-3 y 4 (T) “Lomas de Marbella”, parcela 13.2; de conformidad con lo indicado en el artículo 29 de la Ordenanza reguladora del uso y protección de zonas verdes y arbolado de este Municipio y, según lo indicado en el Informe emitido por el Área de Parques y Jardines de fecha 08 de marzo de 2018, del que se dará traslado al interesado para su cumplimiento.

ADVERTIR que, de conformidad con lo indicado en el informe técnico de fecha 04.07.19, el interesado junto al Proyecto de Ejecución deberá presentar los certificados de intervención de la dirección de obras, visado por el colegio profesionales correspondiente, así como, deberá designar al Coordinador de Seguridad y Salud.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación

contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR según lo indicado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 19.09.17 que:

- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas. Y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las zanjas para los distintos servicios deben de cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. Por otro lado, todas las obras a realizar en el viario público deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

ADVERTIR que, de conformidad con lo autorización de la Consejería Agricultura, Ganadería Pesca y desarrollo sostenible de fecha 25.02.19, las obras se harán con sujeción a las condiciones indicadas en la misma.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado con Planeamiento de Desarrollo Aprobado URP-RR-3 y 4 (SUC-PDA)
Calificación urbanística	Chalets
Uso (m2t)	Residencial vivienda unifamiliar (635 m2t)
Presupuesto Ejecución Material	938.418,94 €
Identificación Catastral	5243118UF3454S0001XA
Técnico autor del Proyecto	C. G. H.
Dirección facultativa	-
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

7.1.3.- A. B. K. B. M. (EXPTE. 3802/17).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por Don A. B. K. B. M. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. La Carolina, C/ Margarita nº 20; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico emitido por el Servicio de Técnico de fecha 07 de diciembre de 2018, y el informe de Infraestructuras de fecha 09 de julio de 2019, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR que, de conformidad con lo indicado en el informe SEIS de fecha 22.01.18, el garaje y sala de caldera deberá disponer de iluminación de emergencia según SU4 del CTE.

ADVERTIR según lo indicado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 23.11.18 que:

- Con motivo de la solicitud de la preceptiva licencia de primera ocupación, se deberá aportar informe emitido por la compañía gestora de saneamiento sobre la conexión existente.
- Las zanjas para los distintos servicios deben de cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes. Y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición y adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. Los equipos de medida deben quedar fuera del viario público, empotrados en el cerramiento de la futura edificación.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	S/ P.G.O.U. '86
Clasificación urbanística	SUNC-A, b) (PA-NG-21, "La Carolina Zona Norte") (<i>los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas</i>)
Calificación urbanística	UE-4
Uso (m ² t)	Residencial 328,47 m²t
Referencia Catastral	8326209UF2482N0001GJ
Presup. Ejecución Material.	709.009,91 €
Técnico autor del Proyecto.	I. M.
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

7.1.4.- EL PARAISO DE LA CERQUILLA S.L. (EXPT. 3727/15).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico reformado de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Calle Osa Menor, parcela 42, La Cerquilla, Nueva Andalucía, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en el informe técnico de fecha 13.08.19, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que deberá darse cumplimiento a lo informado por el Servicio de Infraestructuras con fecha 17.11.17:

(...) Se reitera que la acometida de pluviales debe de realizarse junto a la arqueta domiciliaria de fecales propuesta y conectar a ésta, al tratarse de una red unitaria. En el caso del abastecimiento la nueva acometida se realizará lo más cercana posible a la de saneamiento para ejecutar un solo cruce de calzada.

Por último, señalar que las zanjas para los distintos servicios deben de cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes. Los armarios de conexiones deben de realizarse, sin ocupar de la zona pública, empotrados en los muros de cerramientos de las parcelas. Y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán de ser de fundición y adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones particulares de las compañías suministradoras.(...).

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3 (0,20)
Uso	Residencial, 351,86 m ² t
Valoración PEM	811.070,87 € (aumento del P.E.M. respecto de la valoración del proyecto que obtuvo licencia: 71.219,85 €)
Identificación Catastral	3031102UF2433S0001AB
Técnico autor del Proyecto	I. M. G.
Dirección facultativa de las obras	I. M. G. y E. G. G.
Plazos ejecución de las obras	Para el inicio: 1 año; Para la terminación: 3 años.

7.2.- VARIOS.

7.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los siguientes Decretos:

LOMA 2084/2016 NAYRISA CONSTRUCT, S.L.- Aprobación del Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Urb. Cortijo de Nagüeles, parc. 1. PEM: 435.699,42 €.

Exp: 2019LCNMBR00896 LATERAL NARANJOS S.L.U., Licencia de obras para Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de local a restaurante en Plaza de los Naranjos nº 7. PEM: 185.300,00 €

Exp. 1385/2015 MARBELLA PROPERTY LIMITED.- Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Avda. Generalife 25-C. PEM: 425.615,21 €

Exp. 2502/2016 ALVAREZ REAL ESTATE, S.L.- Aprobación del Proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Cerrado de Elviria, parc. 28. PEM: 386.150,87 €.

Exp. 3721/2015 J. M. O. Q.- Licencia de obras al proyecto básico y de ejecución de Demolición y nueva construcción de chiringuito en Plaza Real de Zaragoza, Mar.43 (Lido Beach). PEM: 187.867.- €.

Exp. 2018LCNMBR00790 MARBELLA 203 ESTATE, S.L.- Licencia de obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar, en Urb. Marbesa, parcela 203. PEM: 432.296,91 €.

Exp. 1315/2017 N. W. & D. B.- Aprobación del Proyecto de ejecución y cumplimiento condicionante al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Hacienda Las Chapas, parc. 191.

Exp. 2035/2007 COLIN INVESTMENTS 54ª, S.L.- Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Urb. La Cerquilla. C/. Osa Menor, 54ª. PEM: 353.661,69 €.

Exp. 3289/2015 LA MILA DE MARBELLA.- Licencia para demolición y nueva construcción de chiringuito RK-7 en Playa de Nagüeles. PEM: 300.741,11 €

Expte: 01376/2015 S. J. M, Licencia de Obras para vivienda unifamiliar aislada y piscina en Urb. Las Cumbres de Elviria, Parcela. 251-A; PEM: 415.369,43 €

Expte: 03796/2014 MODERN BUILDING COSTA DEL SOL, S.L., Licencia de Obras para licencia de obras para vivienda unifamiliar aislada en Urb. Nueva Andalucía, C/1G Parcela. 70 (A); PEM: 370.871,16 €.”

7.2.2.- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, EN RELACIÓN AL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 2017PLN257-MPGOU.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Estimar la petición de innovación del PGOU por parte de la mercantil CASA AL RIYADH, S.L.,(CIF B-81335473) declarando la oportunidad de iniciar la tramitación de la Modificación puntual de Elementos con el número de expediente 2017PLN00257-MPGOU

SEGUNDO.- Publicar en la web municipal este acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado al servicio Técnico de Planeamiento y Gestión y al Servicio de Modelo de Ciudad para que continúen con la tramitación del expediente.

8º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

8.1.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

8.1.1- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN/UNA CONSERJE (SUBGRUPO C2) A LOS SOLOS EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS).

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la modificación de la composición de Órgano de

Selección y referir el/la Segundo/a Vocal Titular a Dña. E. M. C. en lugar de Dña. M. J. R. S.

8.1.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE TIENEN POR OBJETO REGIR EL PROCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A EDUCADOR/A SOCIAL (SUBGRUPO A2).

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la modificación de la composición de Órgano de Selección y referir el/la Segundo/a Vocal Titular a Dña. E. M. C. en lugar de Dña. M. J. R. S.

8.1.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE TIENEN POR OBJETO REGIR EL PROCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A INTEGRADOR/A SOCIAL (GRUPO B).

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la modificación de la composición del Órgano de Selección y referir el/la Segundo/a Vocal Titular a Dña. E. M. C. en lugar de Dña. M. J. R. S.

8.1.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE TIENEN POR OBJETO REGIR EL PROCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL (SUBGRUPO A2).

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la modificación de la composición del Órgano de Selección y referir el/la Segundo/a Vocal Titular a Dña. E. M. C. en lugar de Dña. M. J. R. S.

8.1.5.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DE 2018.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda Modificar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2018 por adición de las siguientes plazas:

A) Plazas de personal funcionario de carrera

	Turno libre	Turno de promoción interna		Turno general de personas con discapacidad	
		Plazas de nueva oferta	Plazas incluidas en la OEP de 2011 refundidas en la OEP (ordinaria) de 2018	Turno específico de personas con discapacidad general	Turno específico de personas con discapacidad intelectual
Subgrupo A1					
Técnico Superior en Informática y Administración Electrónica		2			
Médico Especialista en Medicina del Trabajo	1				
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales		1			

8.1.6.- INFORMES PROPUESTA SOBRE CONTRATACIÓN DE TRES TRABAJADORES SOCIALES Y CUATRO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO-LEY 3/2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los Informes-Propuesta para la contratación de tres Trabajadores Sociales y cuatro Auxiliares Administrativos, para dar cumplimiento al Decreto-Ley 3/2017, por el que se aprueba la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e59170d176777609b0a1a0f887af078108d7ea5f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013003_2019_0000000000000000000002104496

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 15/11/2019 10:46:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

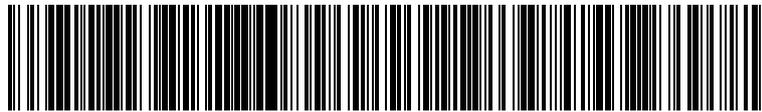
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e59170d176777609b0a1a0f887af078108d7ea5f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf